

ORIGINAL

Nº INT. 21817

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (EX) Nº 3134 /

TEMUCO, 30 SFT 2019

**VISTOS:**

- a) FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA - Fondo Solidario Construcción I
- b) Solicitud de permiso de arriendo de vivienda con prohibición Serviu de doña **KATHERINE TRONCOSO MARTINEZ C.I.** [REDACTED];
- c) Certificado de servicios simples emitido por carabineros de Chile prefectura Villarrica Nº3 5ta comisaria Pitrufulquen del cónyuge Gustavo Zúñiga Pérez;
- d) Cartola hogar emitida por Registro Social de Hogares;
- e) Certificado de matrimonio entre doña Katherine Troncoso Martinez y don Gustavo Silvestre Zúñiga Pérez emitido por Servicio de Registros Civil e Identificación;
- f) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- i) La Resolución Exenta (RA) Nº 116855/2614/2019 de fecha 26/09/2019, que autoriza en cometido al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- j) El Decreto Exento (RA) Nº 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía

**CONSIDERANDO:**

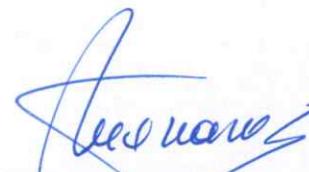
Los antecedentes presentados, que dan cuenta que doña **KATHERINE TRONCOSO MARTINEZ**, no puede habitar su vivienda debido a las razones laborales del cónyuge, se dicta lo siguiente;

**RESOLUCION:**

- I. Otórguese a doña **KATHERINE TRONCOSO MARTINEZ C.I.** [REDACTED] un permiso de arriendo de su vivienda ubicada en **Alcalde Camilo Quezada Negrotti nº533**, Por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución.
- II. Dado lo anterior se señala que durante este periodo deberá regularizar su situación familiar con el objeto de habitar de manera definitiva su vivienda asignada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



  
Myriam Belmar Pezo  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

OPM / LAC / RMC / TVC  
TRANSCRIBIR A:

MINISTRO DE FE - DEPTO. OO.HH. - OFICINA PROCESOS Y FISCALIZACIÓN - OF. PARTES Y ARCHIVO.